



**El Consejo Rector del Organismo Autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES – KIROLETARAKO UDAL INSTITUTOA, del Ayuntamiento de Santurtzi, en Sesión ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN ENERGÉTICA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTURTZI POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO**

**ANTECEDENTES**

El Consejo Rector de IMD, en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2015, acordó el inicio de expediente y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

Se remite anuncio al DOUE el 29 de diciembre de 2015 y se publica Anuncio en el BOE nº 8, de 9 de enero de 2016, en el BOB nº 4, de 8 de enero de 2016 y en el perfil del contratante de este IMD del 30 de diciembre de 2015, convocando el concurso.

El 15 de febrero de 2016 se reunió la Mesa de Contratación en la que se procede abrir el sobre 1 “Capacidad para contratar” de las ocho empresas presentadas: UTE TECMAN Y TECUNI, GAS NATURAL FENOSA, UTE VALORIZA-INELSA, EULEN, ONDOAN, GIROA S.A.U., CLECE, Y UTE FERROVIAL-ELECTRICIDAD MARTÍN. Una vez abierto los diferentes sobres se comprueba que CLECE y la UTE formada por FERROVIAL SERVICIOS Y ELECTRICIDAD MARTIN no han presentado la certificación de estar inscritos en el registro de biocidas de la Comunidad del País Vasco (punto 5 del pliego administrativo). La Mesa acuerda por unanimidad que se proceda a notificar a dichas empresas dicha deficiencia y darles un plazo de tres días hábiles para subsanarla.

El 19 de febrero de 2016 se reúne la Mesa de Contratación para, en primer lugar comprobar que las empresas CLECE y la UTE formada por FERROVIAL SERVICIOS Y ELECTRICIDAD MARTIN ya han procedido a subsanar las deficiencias, por lo que todas las empresas ostentan plena capacidad para contratar con esta administración.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, de los sobres 2 que corresponden a la documentación relativa a los criterios ponderables con arreglo a un juicio de valor, de conformidad con el punto 4.4.2.2. del pliego de condiciones administrativas. La Mesa de Contratación encomienda al Jefe de Mantenimiento del IMD, D. Jesús M<sup>a</sup> Córdoba Ruiz, redactar un informe de valoración técnica de las ofertas presentadas por la empresas licitadoras, y remitirlo a los miembros de la Mesa para su estudio, debate y ratificación, si procede.

El 9 de marzo de 2016 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a ratificar, si procede, el informe técnico. Tras una detallada explicación por parte del Sr. Córdoba, se analizan y discuten los aspectos de dicho informe. Tras las aportaciones de los miembros de la Mesa se acuerda que se perfeccione la redacción dada a algunos párrafos del informe, y se acuerda volver a reunirse el 14 de marzo para la ratificación de dicho informe y proceder, en su caso, en acto público, a la comunicación de las puntuaciones obtenidas por las empresas y a la apertura del sobre 3.

El día 14 de marzo de 2016, se reúne la Mesa de Contratación, para ratificar por unanimidad de la Mesa de Contratación el informe Técnico de valoración.

A continuación en acto público previamente convocado, se reúne la Mesa de Contratación, y su Presidente procede a la lectura de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras por cada una de las empresas, en los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre 3 “Criterios cuantificables de forma automática”, una vez aplicadas las formulas de cuantificación establecidas en los Pliegos, se obtiene el siguiente resultado:

<b>EMPRESAS</b>	<b>PUNTOS VALORACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>TOTAL PUNTOS OBTENIDOS</b>
<b>TECMAN-TECUNI</b>	20,27	42,21	<b>62,48</b>
<b>GAS NATURAL FENOSA</b>	11,88	43,60	<b>55,48</b>
<b>VALORIZA-INELSA</b>	26,73	36,72	<b>63,45</b>
<b>EULEN</b>	37,15	33,20	<b>70,35</b>
<b>ONDOAN</b>	10,69	28,68	<b>39,37</b>
<b>GIROA</b>	33,93	45,35	<b>79,28</b>
<b>CLECE</b>	20,52	53,00	<b>73,52</b>
<b>FERROVIAL-ELECTRICIDAD MARTIN</b>	26,62	20,29	<b>46,91</b>

La Mesa de Contratación del IMD, por unanimidad y tal como aparece en el punto 6 del pliego administrativo, acuerda facultar al presidente del IMD, D. Danel Bringas Egilior para que requiera a la empresa GIROA S.A.U., que ha presentado la oferta más ventajosa, que presente toda la documentación pertinente.

Con fecha 23 de marzo de 2016 la empresa GIROA S.A.U. presenta toda la documentación y la garantía requerida correctamente.

El artículo 151.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, adjudicación que en todo caso deberá ser motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicándose en el perfil de contratante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato mixto que tiene por objeto la gestión energética y el mantenimiento integral con garantía total de los centros deportivos pertenecientes al instituto municipal de deportes de Santurtzi por el procedimiento de licitación abierto, a la empresa GIROA S.A.U. por el precio de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (871.835,29.-€) euros/año, más CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (183.085,41.-€) euros, correspondientes al I.V.A. Total UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (1.054.920,70.-€) euros, todo ello de conformidad con los pliegos de condiciones y con la oferta presentada, al haber sido la que mayor puntuación ha obtenido en este concurso.

**Segundo.-** Autorizar al Presidente del IMD para que resuelva cuantas cuestiones sean precisas a los efectos de que el contrato pueda ejecutarse en los términos establecidos.

**Tercero.-** Comunicar al adjudicatario que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, por el órgano de contratación se le requerirá para que formalice el contrato en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al que hubiere recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación a las empresas presentadas, a la Administración del IMD y publicar el mismo en el perfil del contratante.

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.**